

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 2234
PUCON, 27 Ago. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de Diciembre del 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012.

2.- La Ley N° 19.886 Art. N°8, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, promulga el 11 de julio del 2003, Ministerio de Hacienda.

3.- El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre de 2004.

4.- Lo dispuesto en el reglamento de Abastecimiento y Adquisiciones aprobado por el Decreto N° 1777 de fecha 21/06/2005.

5.- La Resolución Fundada, emitida por la Alcaldesa Sra. Edita Mansilla Barria, con fecha 24 de Agosto del 2012.

6.- La Solicitud de Pedido N° 2320 del 24/08/2012, de la Direccion de Adm. y Finanzas (oficina de personal).

7.- Decreto Exento N°1645 de fecha 12 de Agosto del 2011, que delega la facultad de firmar "por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Administrador Municipal el Sr. Pablo Ignacio Soto Araya, Rut [REDACTED], Grado 07 de la E.M.S, Escalafon Directivo.

8.- Las atribuciones que reconfiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por D.F.L. N°1, de 2006, interior.

CONSIDERANDO:

1.- La presente resolución fundada, con fecha 24 de Agosto de 2012, sobre el servicio técnico reloj control.

2.- La necesidad de realizar servicio técnico para el normal funcionamiento del reloj control marca Synel modleo SY780.

3.- Que la empresa Vigatec S.A donde se adquirió, presta el Servicio Técnico y mantención del reloj control antes mencionado.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la presente Resolución fundada de fecha 24/08/2012 y que forma parte del presente Decreto Exento.

2.- **APRUEBESE**, el trato directo con Vigatec S.A., RUT 96.587.380-5, por la suma de \$322.150 (trescientos veinte y dos mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.

3.- IMPUTESE, el gasto a la cuenta 22.06.006 "Mantenión y Reparación de otras maquinarias y equipos", por un monto de \$322.150.- (trescientos veinte y dos mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.

ARCHIVESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


[Handwritten signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Handwritten signature]
PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
VºBº CONTROL

[Handwritten mark]
PISA/GMP/MVR/jmn
DISTRIBUCION
-OF. PARTES
- CONTROL
- ARCHIVO

RESOLUCION FUNDADA

EDITA MANSILLA BARRIA, Alcaldesa de la comuna de Pucón, viene a requerir los servicios de Vigatec S.A.

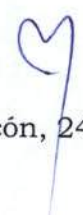
La decisión de celebrar trato directo con Vigatec S.A se fundamenta el servicio, ya que en dicha empresa se adquirió reloj control marca synel modelo SY780.

Ahora bien, teniendo presente que Vigatec S.A, presta revisión y mantención reloj control por inconvenientes con la lectura de huellas, que es utilizado para ingreso y salida de los funcionarios, cual es el caso de Vigatec S.A, concurre la causal prevista en el artículo 8 letra "G" de la ley 19.866 en relación con el artículo 10 N° 7 letra G del Reglamento de la citada Ley, en cuanto se trata de un servicio accesorio que debe ser necesariamente compatible con la maquinaria previamente adquirida. El monto por los servicios pactados asciende a la suma única y total de \$322.150 (trescientos veinte y dos mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido.

Se extiende la presente resolución fundada para proceder a la contratación correspondiente.


EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Handwritten signature]


Pucón, 24 de Agosto de 2012.